

NORMAS DE LA COMUNIDAD

1. Las normas son de obligado cumplimiento por los propietarios, familiares e inquilinos. Los empleados de la urbanización tendrán facultad para hacérselas cumplir.
2. Todos los propietarios deberían exponer sus quejas, sugerencias y observaciones al Presidente o Administrador de la Comunidad, quien las hará llegar a la Junta de Gobierno para que tome las medidas oportunas.
3. Siempre hay que cerrar (suavemente) las puertas de los portales y garajes y no permitir la entrada de personas extrañas sin consentimiento de algún propietario.

Informe de cualquier persona sospechosa o incidente al guardia de seguridad o a la Policía.
4. Queda prohibido el tendido de ropa y toallas en las barandillas de las terrazas que queden a la vista de los transeúntes.
5. Los propietarios que tengan mascotas deberán cumplir las siguientes normas:
 - a) Los perros deberán ir siempre atados, con bozal si se trata de razas peligrosas. En cualquier caso, nunca sueltos por los recintos de la urbanización.
 - b) Se evitará que hagan sus necesidades fisiológicas en jardines u otras zonas comunes de la urbanización y si lo hacen, deberán ser recogidas inmediatamente.
 - c) Las mascotas no deberían producir molestias a los vecinos o se llamará a la policía.
6. Queda prohibido desarrollar actividades que produzcan ruidos y molestias a los vecinos desde las 12 de la noche hasta las 10 de la mañana, por favor respete las horas de descanso de la Urbanización.
7. Se prohíbe transportar en los ascensores objetos cuyo peso sobrepase el límite de capacidad o que por su tamaño y características sean susceptibles de causar daños. Los niños menores de 10 años deben ir acompañados de un adulto.
8. Si algún propietario hace reformas en su propiedad, es responsable del mantenimiento de las áreas comunes y de verificar que ningún daño ha sido causado, en cuyo caso, el propietario correrá con los gastos.
Es responsabilidad de los padres los daños ocasionados por sus hijos en la comunidad.
Es responsabilidad de los propietarios los daños ocasionados por los inquilinos. Los propietarios deben asegurarse de que éstos reciben una copia de las normas de la Comunidad.
El horario de las piscinas es de de 9 a 22 h. Los propietarios, familiares e inquilinos están obligados a cumplir las normas que se adjuntan.
9. Las basuras deben depositarse dentro de los contenedores apropiados de Av. De Las Olas, verdes u otros establecidos para tal efecto. Las papeleras pequeñas del jardín son para basura casual y no para basura de los apartamentos.
10. Las barbacoas de carbón no están permitidas en las terrazas pero puede utilizar de Gas o Eléctricas que no molestan a los vecinos.
11. Mantener limpio el jardín y zona comunitaria enfrente de su vivienda. No arrojar colillas, restos de comida, etc, por el balcón.
12. Vaciar el buzón y evitar que se llene de propaganda.

13. No está permitido almacenar enseres en plazas de garaje, pasillos, portales o cualquier otra zona común de la Comunidad.
14. Bajo ningún concepto está permitido hacer modificación alguna sobre la fachada sin permiso escrito del Administrador de la Comunidad. La instalación de toldos y rejas de seguridad debe ser igual en todo los casos, manteniendo el mismo tipo y color indicado por la Comunidad.
15. El modelo obligatorio de toldo a instalar en la Comunidad es **“Tennere Liso” ref. 2354**. Por lo tanto, es el único modelo permitido en el complejo. Las pérgolas o estructuras de aluminio solo están permitidas en los solárium, no en los balcones. Para cualquier duda sobre el color, contacte con el Administrador o la Junta de Gobierno. Sólo se podrá colocar rejas de color negro en la puerta principal de entrada a la vivienda.
16. Conforme a la legislación vigente está prohibido instalar antenas de TV de carácter privado en la fachada o terraza y se recuerda la obligación de informar al Administrador antes de instalar cualquier antena en el espacio destinado para ese fin para evitar que personal ajeno a la Comunidad manipule cables.
17. No está permitido el uso de bicicletas en el interior de la urbanización ni dejarlas en los pasillos por razones de seguridad.
18. No está permitido utilizar mangueras para lavar las terrazas porque pueden dañar las viviendas de los propietarios de los bajos o apartamentos inferiores que tienen mobiliario en sus terrazas.

Cualquier residente que incumpla las normas anteriormente señaladas incurrirá en las responsabilidades descritas en la LPH y por tanto la Comunidad puede emprender acciones legales.